RESOLUCIÓN NÚMERO 359 de 2026
(12 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-002-2026 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL CORREGIMIENTO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ZAPATOCA - SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el numeral 1 y literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone que "…*son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

2. Que, en su mismo mandato, ha establecido que el inciso segundo del artículo 209, "…*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*"

3. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Para ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que, con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ella en consecución de dichos fines.

4. Así mismo la Constitución Política de Colombia señala que es el alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios. El Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

5. Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…"

6. Teniendo en cuenta al municipio de Zapatoca – Santander, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, como autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población. Mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecida en el artículo 311 de la Carta Magna pregona: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, en similar sentido, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

7. Que, La Alcaldía de Zapatoca Santander, mediante Resolución No 305 del 16 de mayo de 2026, dio apertura al proceso bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-002-2026 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL CORREGIMIENTO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en los anexos del pliego de condiciones.

8. El valor total del proyecto a ejecutar es de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.996.711.729,00), incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, respaldado con CDP 26-01087 del 27 de enero 2026 por valor de ($1.996.711.729), código BPIN 202600000000495 PIIP Fortalecimiento a la gestión administrativa e institucional para la vigencia 2026 en el Municipio de Zapatoca, Santander.

El objeto, Presupuesto Oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL CORREGIMIENTO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Cuatro (04) Meses sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2026, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.	($ 1.996.711.729)	Corregimiento la Fuente del Municipio de Zapatoca Departamento de Santander.

9. Que llegado el cierre del proceso se presentaron 13 ofertas, así:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO ZAPATOCA

2	UT ABREGO-ZAPATOCA
3	COBING SAS
4	CONSORCIO CONVIVENCIA ZAPATOCA 2026
5	CONSORCIO ZAPATOCA JY
6	UAC SAS
7	CONSORCIO OBRA ZAPATOCA
8	MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES SAS
9	CONSORCIO LA FUENTE
10	CONSORCIO CCC ZAPATOCA
11	CONSORCIO IB INGENIERÍA
12	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS
13	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQ. E ING. COLOMBIANA SAS

10. Que el día 28 de junio de 2026, se publicó informe preliminar al proceso de la referencia, en la plataforma de contratación pública Secop II, en cumplimiento de los principios de transparencia, debido proceso y publicidad de las actuaciones. En el mismo, se requirió a los oferentes para que subsanaran aspectos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero de sus ofertas. Dentro del termino del traslado, los interesados presentaron subsanaciones, y observaciones, las cuales fueron resultas por el comité evaluador.

11. Que, la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto, se programó para el día 11 de junio de 2026, de la misma se levantó la correspondiente acta resumen, que contiene las actuaciones más relevantes. Se atendieron las observaciones y la replicas propuestas por los interesados, suspendiendo la misma para continuar el día siguiente. El día 12 de junio de 2026 se reinició audiencia, se publicó informe final con la ponderación al sobre 1, en la plataforma de contratación pública Secop II. Se dio apertura al sobre económico, se realizaron correcciones aritméticas, se requirió por precios artificialmente bajos, dejando definidos los asuntos al sobre 2, dejando las ofertas económicas definidas, antes de las 3 de la tarde. Esperando únicamente la TRM del 12 de junio de 2026. Que se recibió observación a la oferta económica, la cual se resolvió en oportunidad.

12. Que, habiéndose cumplido todos los pasos establecidos en el cronograma, el comité evaluador, conociendo la TRM del 12 de junio de 2026 correspondiente a 3.475,72, que definió la formula a aplicar media aritmética baja, se advierte que el oferente que ha obtenido la mayor puntuación es CONSORCIO IB INGENIERÍA. Así, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación del presente proceso de selección, al oferente que resulto habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, y que obtuvo el mayor puntaje en la ponderación (99,924 puntos), en el proceso LICITACION DE OBRA PUBLICA LP-002-2026, esto es el oferente CONSORCIO IB INGENIERÍA, representado legalmente por KATHERINE OANSSY LÓPEZ BOLAÑOS identificada con C.C. 52.474.138 De Bogotá, con dirección Carrera 8 # 4 – 28 Floridablanca, mail: ingerarcolsas@gmail.com y CEL: 3123778488 , consorcio conformado por las empresas INGERARCOL S.A.S. INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TOPOGRAFÍA COLOMBIANA S.A.S. NIT: 900851121-9 con un noventa 90% de participación, y la empresa B & B SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. NIT 900295156-0 con un diez 10% de participación por el valor de su oferta económica MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.956.976.886,00).

13. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación. Que, en mérito de lo expuesto se,

Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

100 – 3.3

Resolución No.359 de 2026

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de LICITACION DE OBRA PUBLICA LP-002-2026, cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL CORREGIMIENTO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, al oferente con mayor puntaje (99,924 puntos), y en primer orden de elegibilidad, esto es CONSORCIO IB INGENIERÍA, representado legalmente por KATHERINE OANSSY LÓPEZ BOLAÑOS identificada con C.C. 52.474.138 De Bogotá, con dirección Carrera 8 # 4 – 28 Floridablanca, mail: ingerarcolsas@gmail.com y CEL: 3123778488 , consorcio conformado por las empresas INGERARCOL S.A.S. INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TOPOGRAFÍA COLOMBIANA S.A.S. NIT: 900851121-9 con un noventa 90% de participación, y la empresa B & B SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. NIT 900295156-0 con un diez 10% de participación por el valor de su oferta económica MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.956.976.886,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del presente acto administrativo, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el SECOP II la presente resolución de adjudicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Zapatoca (Santander), a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL – ZAPATOCA SANTANDER

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Habilitantes Jurídicos	Darío Adolfo Villareal Dulcey	CPS-024-2026.	
Revisó	Yudy González Barbosa	CPS-001-2026.	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	
Aprobó	JOSE DAVID VALENCIA VASQUEZ	Secretaria de Planeación e Infraestructura.	